

Universidad de los Altos de Chiapas SC

Clave: 07PSU0009X

REGLAMENTO PARA VISITAS O CONFERENCIAS DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

CAPÍTULO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Art. 1º. Estas políticas y normas se aplicaran para las visitas o invitaciones de candidatos a puestos de representación popular (candidatos a Presidente de la República, Gobernador, Presidente Municipal, Diputado Local y Federal y Senador) a la Universidad.

Art. 2º. La Universidad de los Altos de Chiapas acorde con su nueva filosofía autoriza, la visita a sus instalaciones de candidatos de representación popular, de todos los partidos oficialmente reconocidos.

Art. 3º. El principio fundamental de la Universidad es el de facilitar que los estudiantes, profesores y empleados estén informados de los distintos programas y planes de trabajo que ofrecen los candidatos, más no permitir actos de proselitismo ni mítines políticos dentro de las instalaciones de la Universidad.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS QUE SE DEBERAN SEGUIR

Art. 4º. La Universidad permite a los alumnos, catedráticos y a los mismos candidatos de elección popular, la planeación y organización de visitas o ciclos de conferencias para escuchar sus propuestas.

Art. 5º. En la planeación u organización de estos eventos no podrán participar grupos estudiantiles similares de otras universidades; así mismo, la UACH no podrá participar en la organización conjunta de eventos similares realizados en otras universidades.

Art. 6º. Estos foros ocurrirán en los recintos y fechas que las autoridades lo designen. Los recintos solo serán los de las instalaciones propias de la Universidad.

Art. 7º. El Comité Organizador deberá ser autorizado y supervisado por la Coordinación de Extensión Universitaria y será la responsable de toda la organización, promoción y logística. Este comité se podrá apoyar con recursos de la Universidad y de los mismos Candidatos.

Art. 8º. Estos foros deberán incluir todas las corrientes partidistas oficialmente reconocidas, ya sea a nivel local, estatal o nacional.

Art. 9º. Se podrá invitar a todos y cada uno de los candidatos postulantes por los partidos, y a todos se les ofrecerán las mismas facilidades y el mismo trato.

Art. 10º. Si alguno(s) de lo(s) candidato(s) rechazara la invitación, deberá quedar muy clara la razón de su ausencia, la cual deberá difundirse entre todos los estudiantes.

Art. 11º. La invitación será igual para todos los candidatos y será enviada al mismo tiempo. Esta carta deberá ser enviada por el representante del grupo estudiantil, por cualquiera de los presidentes de las academias de maestros, organizadores del evento.

Art. 12º. En esta carta se les pedirá a todos los candidatos ofrecer una conferencia dirigida principalmente a los estudiantes, aunque se podrán invitar a profesores, empleados y ex alumnos de la Universidad.

Art. 13º. Se recomienda que el periodo para recibir a todos los candidatos no sea mayor a un mes.

Art. 14º. Se buscará que la conferencia sea en el horario que permita la mayor asistencia de estudiantes.

Art. 15º. El comité organizador ofrecerá todos los recursos logísticos que la conferencia requiera.

Art. 16º. La conferencia deberá de ser una exposición de la visión del candidato al puesto que desea representar y un resumen de su plan de trabajo.

Art. 17º. Se recomienda que la conferencia no tenga una duración mayor de 50 minutos y que el tiempo para preguntas y respuestas (al finalizar la conferencia) sea de un máximo de 10 minutos.

Art. 18º. La logística para el manejo de las preguntas y respuestas será diseñada por el comité organizador y se le hará saber con tiempo al coordinador de campaña del candidato.

Art. 19º. El uso de aparatos de grabación y filmación y la transferencia de las conferencias al público en radio o TV, será restringido y solo se utilizará si se asegura la transmisión para todos los candidatos.

Art. 20º. Se recomienda que al candidato no lo acompañen más de 15 personas externas incluyendo reporteros acreditados por su mismo comité de campaña.

Esto se hace con el fin de asegurar lugares para estudiantes y comunidad docente, administrativa y universitaria y evitar el acarreo de simpatizantes externos de los partidos correspondientes.

Art. 21º. El manejo de la prensa y la acreditación de otros reporteros se realizará a través de la Coordinación de Extensión Universitaria, con el apoyo del comité organizador.

Art. 22º. El diseño de accesos, logística, salidas y movimiento de las conferencias y participantes, correrá a cargo del comité organizador con el apoyo de la Coordinación de Extensión Universitaria.

Art. 23º. La seguridad en el evento correrá a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, quien se coordinará con los departamentos de seguridad pública del Estado o Municipio, con el personal de seguridad del propio candidato y con el Comité Organizador.

Art. 24º. Los puntos no previstos en este documento, serán resueltos por Rectoría o la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación con el apoyo del Coordinador de Extensión Universitaria.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES

Art. 25º. Toda persona que transgreda el presente Reglamento será sancionado conforme a los Reglamentos vigentes de la Universidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación por el Consejo Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por el Consejo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Reglamento se aprobó el día 24 de Abril de 2008, en la sala de juntas de la Universidad, firmando los que en ella intervinieron.-

LIC. ANTONIO HERMENEGILDO PANIAGUA ÁLVAREZ.- ADMINISTRADOR GENERAL.- RUBRICA

LIC. GUADALUPE MOLINA COELLO.- PRESIDENTA.- RUBRICA

CP. NORMA ANGELICA MOLINA ZUÑIGA.- SECRETARIA.- RUBRICA

LIC. MARTHA MARGARITA MOLINA COELLO.- TESORERA.- RUBRICA

NOTA: FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2008.